



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.D.P./0010/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</b>

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número IEEPO/UEyAI/0076/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés.-----

- - - Ahora bien, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/0078/2024, signado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede -----

- - - Así mismo con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/0103/2024, signado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:**-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número IEEPO/UEyAI/0076/2024, IEEPO/UEyAI/0078/2024 y IEEPO/UEyAI/0103/2024, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 68, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el primero de febrero del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el siete de febrero del dos mil veinticuatro, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número IEEPO/UEyAI/0076/2024, IEEPO/UEyAI/0078/2024 y IEEPO/UEyAI/0103/2024, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jrch





# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES (cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx)

Inicio Consultas

## Entregar información relacionada con el cumplimiento

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Datos de la resolución
- Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

#### Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">MX-4070N_20240131_132531.pdf</a>	SE ENVIA CUMPLIMIENTO	1.21 MB	1

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

31/01/2024

Fecha de envío	Acuse de recibo por	Documentación relacionada	Versión pública
----------------	---------------------	---------------------------	-----------------

### BUSCADORES TEMÁTICOS ^

- GÉNERO
- DIRECTORIO
- SÚELDOS
- SERVICIOS
- TRÁMITES
- CONTRATOS
- PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

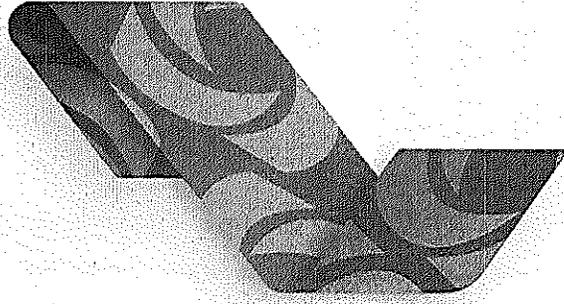
- PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO
- EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
- RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELÍFONO 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

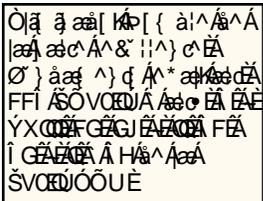
[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)



Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de enero de 2024.



**PRESENTE.**

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerado Sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

*“Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 111 fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados y 98 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular, en consecuencia, se revoca la respuesta, a efecto de que realice las gestiones al interior de ese Instituto para localizar los datos solicitados y proporcionarlos al Titular, o bien en caso de no contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmada por su Comité de Transparencia”.*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0038/2024, esta Unidad de Transparencia requirió al Departamento de Registros y Controles de este Sujeto Obligado, realizara la búsqueda de la información solicitada, por lo que mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0227/2024, el Departamento antes mencionado, proporciono la información en los términos siguientes:

**Respuesta al inciso A.**

La prestación denominada al **Seguro Institucional** a nombre del C. [REDACTED] informo que dicho trámite fue aprobado por este Departamento de Registros y Controles de este Instituto con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, el Departamento a mi cargo solo funge como enlace con la Aseguradora Argos, mismo que es el encargado de llevar a cabo el pago correspondiente.

Ojā ā aā| IA  
P[ { ā|/ā/ā  
] aācā  
| ^ & ; | | ^ } c ā  
Ø } āā ^ | d A  
| ^ \* aā c ā d ā F I  
S O V C O U J A A  
a ā c ā F A A  
Y X C O F G Z G J E  
F A C A F A C A E  
C A A H A A c a  
S V O C O U O U E

Así mismo, el citado tiene derecho a realizar el reclamo de las prestaciones correspondientes al **Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE)** y al **5% del FOVISSSTE**; es necesario que el C. [REDACTED] se apersona ante las Oficinas del Departamento de Registros y Controles ubicadas en Azuceñas, 406, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez con horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas; para brindar una correcta atención y dar inicio al trámite de las mismas.

**Respuesta al inciso B**

De acuerdo al **Seguro Institucional** del [REDACTED] el monto que deberá ser cubierto como personal Jubilado (Baja por Jubilación quincena 02/2023) de este Instituto es de \$25,000.00 mx (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.); es importante que recalcar que dicho trámite fue aprobado el dos de mayo de 2023 por este Departamento a mi cargo y el pago del mismo es responsabilidad de la Aseguradora Argos.

Referente al **Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE)**, informo a Usted, que el monto de dicha prestación es variable, toda vez que dependerá de las aportaciones que el interesado haya acumulado a partir de su inscripción al fondo mencionado; por otra parte, en relación al **5% de FOVISSSTE**, hago de su conocimiento que el monto se calcula con base a factores como fecha de ingreso, historial de plaza y nivel educativo al cual perteneció el trabajador; motivo por el cual, en el caso de ambas prestaciones y con fin de realizar un estudio

minucioso y dar correcta atención a las solicitudes, es necesario que se apersona el interesado ante las oficinas de este Departamento.

**Respuesta al inciso C.**

El Departamento de Registros y Controles **no es competente en el trámite denominado "Prima de antigüedad por Jubilación"**

**Respuesta al inciso D.**

El Departamento de Registros y Controles **no es competente en el trámite denominado "Nivelación Salarial por Jubilación"**

Con lo anterior, se da respuesta íntegra en todos sus términos, por ello solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos, mandatados en el CONSIDERANDO SEXTO, de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./0010/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**

## CUMPLIMIENTO

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 31/01/2024 13:12

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA

COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del año 2023, del expediente R.R.A.I. **70010/2023/SICOM**, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEYAI/0078/2024, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:

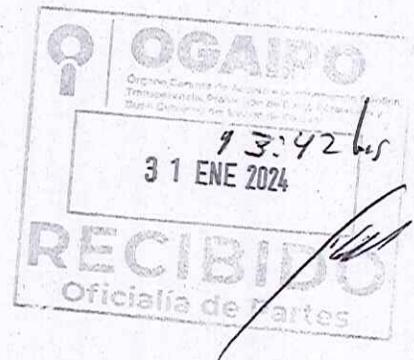
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información

Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos ( 1 archivo, 3.5 MB)

- IEEPO-UEYAI-0078-2024.pdf (3.5 MB)





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**OFICIO NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0078/2024

**EXPEDIENTE N°:** IEEPO/UEAI/08C.03/171-2023

**RECURSO DE REVISIÓN:** R.R.A.I./0010/2023/SICOM

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de enero de 2024.

**L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
**COMISIONADA PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE**  
**GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerado Sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

*"Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo III fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados y 98 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular, en consecuencia, se revoca la respuesta, a efecto de que realice las gestiones al interior de ese Instituto para localizar los datos solicitados y proporcionarlos al Titular, o bien en caso de no contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmada por su Comité de Transparencia".*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0038/2024, esta Unidad de Transparencia requirió al Departamento de Registros y Controles de este Sujeto Obligado, realizara la búsqueda de la información petitionada, por lo que mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0227/2024, el Departamento antes mencionado, proporcione la información en los términos siguientes:

**Respuesta al inciso A.**

La prestación denominada al **Seguro Institucional** a nombre del C. [REDACTED] informo que dicho trámite fue aprobado por este Departamento de Registros y Controles de este Instituto con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, **el Departamento a mi cargo solo funge como enlace con la Aseguradora Argos, mismo que es el encargado de llevar a cabo el pago correspondiente.**

Ojã ä ää[ kÄ  
P[ { ä!^Ä^Ää  
] ääcÄ  
!^&' !!^} cÄ  
Ø } ää ^} dÄ  
!^\* ä!äcÄFFI  
SÖVÖDÄÄ  
äc Ä ÄÄÄ  
YXÖÄF GÄGJÄ  
ÄÄÄ FÄÄ GÄÄ  
ÖÄ Ä HÄ^ÄäÄ  
SVOÖJÖÖÜÈ

Así mismo, el citado tiene derecho a realizar el reclamo de las prestaciones correspondientes **al Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE) y al 5% del FOVISSSTE;** es necesario que el C. [REDACTED] se apersona ante las Oficinas del Departamento de Registros y Controles ubicadas en Azucenas, 406, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez con horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas; para brindar una correcta atención y dar inicio al trámite de las mismas.

**Respuesta al inciso B**

De acuerdo al **Seguro Institucional** del [REDACTED] el monto que deberá ser cubierto como personal Jubilado (Baja por Jubilación quincena 02/2023) de este Instituto es de \$25,000.00 mx (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.); es importante que recalcar que dicho trámite fue aprobado el dos de mayo de 2023 por este Departamento a mi cargo y **el pago del mismo es responsabilidad de la Aseguradora Argos.**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Referente al Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE), informo a Usted, que el monto de dicha prestación es variable, toda vez que dependerá de las aportaciones que el interesado haya acumulado a partir de su inscripción al fondo mencionado; por otra parte, en relación al 5% de FOVISSSTE, hago de su conocimiento que el monto se calcula con base a factores como fecha de ingreso, historial de plaza y nivel educativo al cual perteneció el trabajador; motivo por el cual, en el caso de ambas prestaciones y con fin de realizar un estudio minucioso y dar correcta atención a las solicitudes, es necesario que se **apersone el interesado ante las oficinas de este Departamento.**

**Respuesta al inciso C.**

El Departamento de Registros y Controles **no es competente en el trámite denominado "Prima de antigüedad por Jubilación"**

**Respuesta al inciso D.**

El Departamento de Registros y Controles **no es competente en el trámite denominado "Nivelación Salarial por Jubilación"**

Por todo lo anterior a usted Comisionada Ponente atentamente solicito:

**Único:** Se me tenga cumpliendo en todos los términos de la resolución, mandados en el resolutivo sexto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

IEEPO.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #206 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO**  
**SU HISTORIA**



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0076/2024

EXPEDIENTE N°: IEEPO/UEAI/08C.03/171-2023

RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0010/2023/SICOM

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000166

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de enero de 2024.

Ojā ā aai kō [ { ài^/ā^Á  
|æ) æc^Á^& !!^} c^Ā  
Ø ) āæ ^) q Ā^\* æ^æcĀ  
FFI ÅÖVÖUĀ Åæc Ē ĒĒ  
YXWFGZJĀZĀ FĀ  
Ī GZĀZĀ Ā HĀ^Āā  
ŠVÖWĪÖŪĒ



**PRESENTE.**

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerado Sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

*“Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo III fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados y 98 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Titular, en consecuencia, se revoca la respuesta, a efecto de que realice las gestiones al interior de ese Instituto para localizar los datos solicitados y proporcionarlos al Titular, o bien en caso de no contar con ellos, ya sea por su inexistencia o por incompetencia, lo declare de manera fundada y motivada, debiendo ser confirmada por su Comité de Transparencia”.*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0038/2024, esta Unidad de Transparencia requirió al Departamento de Registros y Controles de este Sujeto Obligado, realizara la búsqueda de la información petitionada, por lo que mediante oficio número IEEPO/DA/REYC/0227/2024, el Departamento antes mencionado, proporciono la información en los términos siguientes:

**Respuesta al inciso A.**

La prestación denominada al **Seguro Institucional** a nombre del C. [REDACTED] informo que dicho trámite fue aprobado por este Departamento de Registros y Controles de este Instituto con fecha dos de mayo del 2023; sin embargo, el **Departamento a mi cargo solo funge como enlace con la Aseguradora Argos, mismo que es el encargado de llevar a cabo el pago correspondiente.**

Ojā ā aā| kA  
P[ { a!^A^A  
] aēA  
^& H^} a EA  
Ø } āā ^} d A  
|^\* aāē d F I A  
S O V O C I A A e o E  
I A E Y X O P F G A  
G J E A C O A F E A G E  
E A C A A H A A e A  
S V O C I O O U E

Así mismo, el citado tiene derecho a realizar el reclamo de las prestaciones correspondientes al **Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE) y al 5% del FOVISSSTE;** es necesario que el C. [REDACTED] se apersona ante las Oficinas del Departamento de Registros y Controles ubicadas en Azucenas, 406, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez con horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas; para brindar una correcta atención y dar inicio al trámite de las mismas.

**Respuesta al inciso B**

De acuerdo al **Seguro Institucional** del C. [REDACTED] el monto que deberá ser cubierto como personal Jubilado (Baja por Jubilación quincena 02/2023) de este Instituto es de \$25,000.00 mx (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.); es importante que recalcar que dicho trámite fue aprobado el dos de mayo de 2023 por este Departamento a mi cargo y el **pago del mismo es responsabilidad de la Aseguradora Argos.**

Referente al **Fondo de Retiro para los Afiliados de la Secretaría de Educación Pública (FORTE)**, informo a Usted, que el monto de dicha prestación es variable, toda vez que dependerá de las aportaciones que el interesado haya acumulado a partir de su inscripción al fondo mencionado; por otra parte, en relación al **5% de FOVISSSTE**, hago de su conocimiento que el monto se calcula con base a factores como fecha de ingreso, historial de plaza y nivel educativo al cual perteneció el trabajador; motivo por el cual, en el caso de ambas prestaciones y con fin de realizar un estudio



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

minucioso y dar correcta atención a las solicitudes, es necesario que se apersona el interesado ante las oficinas de este Departamento.

**Respuesta al inciso C.**

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Prima de antigüedad por Jubilación"

**Respuesta al inciso D.**

El Departamento de Registros y Controles no es competente en el trámite denominado "Nivelación Salarial por Jubilación"

Con lo anterior, se da respuesta íntegra en todos sus términos, por ello solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos, mandatados en el CONSIDERANDO SEXTO, de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./0010/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.D.P./0010/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 31 de Enero de 2024 a las 12:53 hrs.

53d257552b5f75ec5f01761cd7cb1917

- IEEPO - S. CA

**Alcance al oficio IEEPO/UEYAI/0076/2023**

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 09/02/2024 11:38

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA

COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por medio de la presente y en ámbito de proporcionar la información al Recurrente, me permito dar alcance al oficio IEEPO/UEYAI/0076/2023, de fecha 30 de enero del presente, en relación al Recurso de Revisión R.R.D.P./0010/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:

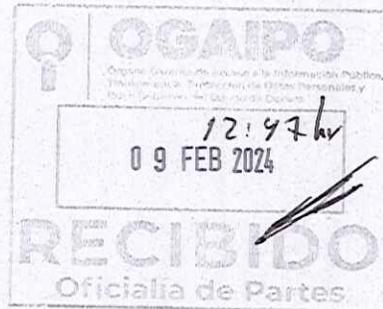
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información

Y de la Unidad de Transparencia.

**Adjuntos** ( 1 archivo, 4.4 MB)

- IEEPO-UEYAI-0103-2024.pdf (4.4 MB)





OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0103/2024  
RECURSO NÚMERO: R.R.D.P. 0010/2023/SICOM  
ASUNTO: Alcance al oficio IEEPO/UEyAI/0076/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024.

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por medio de la presente y en ámbito proporcionar la información al Recurrente, me permito dar alcance al oficio IEEPO/UEyAI/0076/2023, de fecha 30 de enero del presente, en relación al Recurso de Revisión R.R.D.P.0010/2023/SICOM.

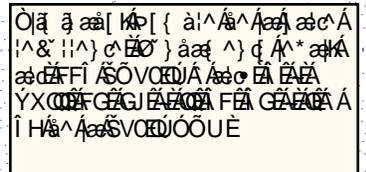
Por ello mediante oficio numero DF/DCSP/2024/0375 el Departamento de Control y Seguimiento de Pago, complemento la información requerida por el recurrente, informando lo siguiente:

*"Respecto si fue pagado la prima de antigüedad por su jubilación al C[REDACTED] comento;*

*De acuerdo al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública que nos rige establece: concepto -PRIMA DE ANTIGÜEDAD. - Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación por el tiempo de servicios prestados en los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.*

*Como soporte a lo anterior expuesto, anexo al presente copia fotostática de la página 108 del Manual citado, en donde hace alusión a la prestación del profesor antes citado y tomando en consideración que el trabajador perteneció al nivel de educación básica, no le corresponde dicha prestación.*

*• Respecto si fue cubierto y pagada la nivelación salarial por su jubilación, comento:*





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Después de su jubilación se le emitieron 5 cheques que corresponden a su incremento salarial, compensación nacional única y aguinaldo 2023, de los cuales se anexan constancia de percepciones y deducciones, para saber si los cheques fueron cobrados tendría que corroborarse en el Departamento de pago de Nómina.

Es espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo".

Anexo en formato PDF los anexos que adjunto el Departamento a su escrito inicial.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

  
ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208  
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En espera de cubrir satisfactoriamente la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

"El Respeto al Derecho Ajeno, es la Paz"



**I.E.E.P.O.**

DIRECCIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE

CONTROL Y SEGUIMIENTO

DEL PAGO

Lic. Alma Evangelina Castillo Ramírez

Departamento de Control y Seguimiento del Pago

C.c.p.- C.P. BLANCA ESTELA ROBLES SORIANO. - Director Financiero del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - Presente

Elaboro Valido  
vjm / ECR

DIRECCIÓN FINANCIERA/CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO  
Calle Pino Suárez No. 717, Col. Centro,  
Juaréz de Juárez, Oaxaca. C.P. 71244  
Correo: [informacion@ieepo.gob.mx](mailto:informacion@ieepo.gob.mx)  
01 (951) 5 03 03 17 y 5 02 09 54

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**

**11.4.60 Prima de Antigüedad (C-QA-QZ/PA-PZ) y (C-AA-AZ)**

**11.4.60.1** El pago de este concepto se cubre al personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior.

**11.4.60.2** El pago por este concepto se hace en los términos siguientes:

**Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior**

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% a partir del vigésimo primero, acumulable hasta la jubilación del trabajador, actualizándose el factor en la quincena en que cumpla un año más de antigüedad.

**Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior**

- Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% desde el vigésimo primero hasta el año trigésimo, y conservará este último factor hasta la jubilación del trabajador.

**11.4.60.3** Este concepto se identifica con los siguientes Códigos:

a) Personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior:

De QA a QZ (de 5 a 30 años).

De PA a PZ (de 31 años en adelante).

b) Personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior:

De AA a AZ (de 5 a 30 años).

**11.4.60.4** Para determinar la antigüedad del trabajador se tomará la fecha de ingreso a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

**11.4.60.5** Para cubrir este concepto, se computará el tiempo efectivo de servicios prestados en los Subsistemas de Educación Media Superior, correspondiendo a los Coordinadores Administrativos o equivalentes de cada Unidad Administrativa validar la antigüedad del trabajador.

**11.4.60.6** Será impropcedente computar como tiempo efectivo de servicios las licencias sin goce de sueldo.

**11.4.60.7** En los nombramientos en plazas adicionales, se reconocerá la antigüedad que el trabajador tenga en sus anteriores plazas, dentro de los Subsistemas de Educación Media Superior.

**11.4.60.8** Cuando el trabajador obtenga una promoción, se respetará la antigüedad que acredite en la plaza de antecedente.

**11.4.60.9** En caso de ingreso, reingreso o cambio por transferencia del personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docente de los Subsistemas de Educación Media Superior, se reconocerá la antigüedad que tenía en el Subsistema de origen, siempre y cuando haya ostentado categorías o puestos propios del Subsistema; en caso de transferencia, el pago



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202320

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

301

301

20DTV1005L

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 234.0

\$ 84.0

\$ 150.0

NO COMPROBANTE:

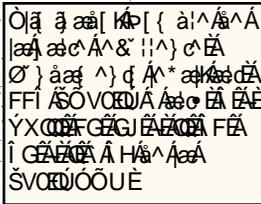
PERIODO DE PAGO:

17706049

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 234.0	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 55.0
-	-----	\$ 0.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	
-	-----	\$ 0.0	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	
-	-----	\$ 0.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.9
-	-----	\$ 0.0	58	CUOTA SINDICAL	\$ 2.34
-	-----	\$ 0.0	RI	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPENSA	\$ 0.9

A solicitud de [redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 08 de febrero de 2024.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Bases Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[Redacted Name]

[Redacted CURP]

[Redacted RFC]

202316

PLAZA: [Redacted] UNIDAD DE PAGO: 301 CENTRO DE TRABAJO: 20DTV1005L NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO: CHEQUE PERCEPCIONES: \$ 475.85 DEDUCCIONES: \$ 0.0 IMPORTE NETO: \$ 475.85

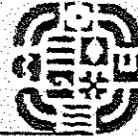
NO COMPROBANTE: 17148163 PERIODO DE PAGO: DEL 16 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CN	COMPENSACION NACIONAL UNICA	\$ 475.85	--	--	\$ 0.0

A solicitud de [Redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 08 de febrero de 2024.

Oñā ā aāi kōi ( à/Λ/Λ/Λ  
[Redacted]  
FFI ASOVODIA  
YXOF GIGUAZOIA FEA  
I CEZAZA A HΛ/Λ/Λ  
SVODJÓUE

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el Número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Relaciones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la Información solicitada.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[Redacted Name]

[Redacted CURP]

[Redacted RFC]

202322

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[Redacted Plaza]

301

20DTV1005L

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 2627.39

\$ 0.39

\$ 2627.0

NO COMPROBANTE:

PERIODO DE PAGO:

18047166

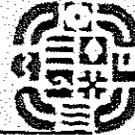
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1167.73	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.39
FA2	AGUINALDO	\$ 1459.66	-	-	\$ 0.0

A solicitud de [Redacted] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 08 de febrero de 2024.

Ojā ā aa[ kō[ { ài^/ā^Á  
[Redacted text]

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACION PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

202401

PLAZA:

UNIDAD DE PAGO:

CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:

[REDACTED]

301

20DTV1005L

TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO:

PERCEPCIONES:

DEDUCCIONES:

IMPORTE NETO:

CHEQUE

\$ 2627.39

\$ 0.39

\$ 2627.0

NO COMPROBANTE:

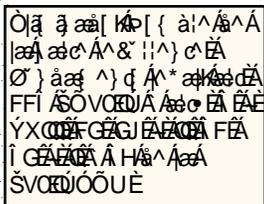
PERIODO DE PAGO:

18385495

DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1167.73	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.39
FA2	AGUINALDO	\$ 1459.66	-	-	\$ 0.0

A solicitud de [REDACTED] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 08 de febrero de 2024.



ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**I.E.E.P.O.**

DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL Y SEGUIMIENTO  
DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMIREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se eliminaron 3 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el Número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Acciones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

DIRECCIÓN FINANCIERA.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO.

ASUNTO: Constancia de Percepciones y Deducciones.

NOMBRE:

CURP:

RFC:

QUINCENA:

202312

PLAZA: UNIDAD DE PAGO: CENTRO DE TRABAJO: NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:  
301 20DTV1005L TELESECUNDARIA

TIPO DE PAGO: PERCEPCIONES: DEDUCCIONES: IMPORTE NETO:  
CHEQUE \$ 1348.5 \$ 421.5 \$ 927.0

NO COMPROBANTE: PERIODO DE PAGO:  
16703676 DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023.

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07	SUELDOS COMPACTADOS	\$ 1153.2	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 270.94
38	AYUDA DE DESPESA	\$ 48.0	02	FONDO DE PENSIONES Y DIVERSAS PRESTACIONES	\$ 70.64
39	MATERIAL DIDACTICO	\$ 43.2	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD	
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 48.0	26	AJUSTE POR REDONDEO	\$ 0.44
E9	ASIGNACION DOCENTE GENERICA	\$ 22.2	58	CUOTA SINDICAL	
SC	ASIGNACION POR SERVICIOS COCURRENDALES	\$ 33.9	RI	INCREMENTO PARA AYUDA DE DESPESA	\$ 16.06

A solicitud de [REDACTED] y para los efectos legales al que haya lugar, se extiende la presente constancia de percepciones y deducciones en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 08 de febrero de 2024.

Oñ ã ää| ñó| { à!^Å^A  
|æ| æ e Å^& !!^} e Æ  
Ø } äæ ^} q Å\* æ|æ dÅ  
FFI ÅÖVODJÅ æ o Æ ÆÆ  
YX ÕÆ GÆJ ÆÆCÆ FÆ  
| GÆÆÆ Å Hæ^Ææ  
SVOR/OÖUÉ

ATENCIÓN.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**I.E.E.P.O.**  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL Y SEGUIMIENTO  
DEL PAGO

LIC. ALMA EVANGELINA CASTILLO RAMÍREZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAGO

Se eliminaron 3 rengiones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como el número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Relaciones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la Información solicitada.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**

Constancia de Percepciones Deducciones, pagina 1 de 1.